



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 31 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 23-016438-001, que contiene el Memorando N° 29-2024-DE-HEVES de fecha 15.01.24, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 013-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 22.01.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;*

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e implementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de comunicación en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, modificó la Ley N° 30421, Ley de Marco de Telesalud, y dictó disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, el mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que Fortalece los alcances de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 300-MINSA/2021/DIGTEL "Lineamientos para la organización del personal asignado para Telesalud", la cual tiene por objetivo general establecer criterios y disposiciones técnico administrativas para la organización del personal asignado para Telesalud en los establecimientos de salud públicos de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), las Gerencias Regionales de Salud (GERESA) en las regiones, y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, la citada directiva en el acápite 6.8.5, del sub numeral 6.8 del numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, señala que, "el Coordinador de Telesalud en los establecimientos de salud coordina con el responsable de recursos humanos para que envíe la programación de turnos del personal que atenderá por el sistema de información asistencial teleatendiendo, asimismo, el acápite del 6.12.4 del sub numeral 6.12, indica que, el Coordinador de Telesalud de los establecimientos de salud asigna las credenciales de acceso al responsable de recursos Humanos para el personal de la salud registre la atención en el sistema de información asistencial teleatendiendo".



Y. RAMÍREZ.!



S. DONAYTÉ C.



Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2023-DE-HEVES, se designó a la servidora CAS **M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO** como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 29-2024-DE-HEVES de fecha 15.01.24, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, ha visto por conveniente designar a la servidora CAS **M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO** como Coordinadora de Telesalud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2024, en atención a la propuesta presentada mediante la Nota Informativa N° 013-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 22.01.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio disponiéndose designar a la servidora CAS **M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO** como Coordinadora de Telesalud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2024, a la servidora CAS **M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO** como Coordinadora de Telesalud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SORC/ERRC.

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCjkJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR

[Signature]
DIRECTOR DE HOSPITAL II